EXPTE. D- 97 /15-16

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo, las actividades, eventos y festejos por los 102 años de la fundación del Partido de Roque Pérez, que se conmemorará el 24 de junio de 2015.

DIEGO ROVELLA
Diputado Bloque UCR
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

Dr. ALEJANDRO PEDRO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado Provincial Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.

MARIO GUSTAVO VIGNALI
Vicepresidencia Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. SANDRA S. PARIS
Diputada
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs.As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

La ciudad de Roque Pérez se encuentra ubicada a 135 km de la ciudad de Buenos Aires. Limita con los partidos de Lobos , sobre el norte, el partido de Monte, sobre el este; General Belgrano, sobre el sureste; Las Flores, sobre el sur; Saladillo, sobre el suroeste y el partido de 25 de Mayo, sobre el noroeste. Las vías de acceso al Partido son la Ruta Nacional 205 y la Ruta Provincial 30, autovías que han favorecido considerablemente el desarrollo y progreso de la ciudad.

Su asentamiento poblacional se originó con motivo de habilitar el ramal del Ferrocarril del Oeste, luego Ferrocarril del Sud, tramo Lobos-Saladillo. De esta forma el primer amanzanamiento es trazado en tierras cedidas por Don Pedro Gutiérrez, como asimismo el lugar que ocupa la Estación Ferroviaria.

Dicho Partido se creó por Ley el 24 de Junio de 1913, siendo este un evento de relevante importancia para la región, ya que formó parte del desarrollo económico y político de la provincia de Buenos Aires, la cual se encontraba en un período de fortalecimiento institucional. En dicho año, Eulogio M. Berro presentó en la Cámara el proyecto de creación del Partido de Roque Pérez. Los fundamentos de este proyecto ponían de manifiesto que de acuerdo al censo realizado en 1911 la población se componía de 3.280 habitantes urbanos y 3.042 habitantes rurales. Destacando la presencia de 143 establecimientos comerciales y la asistencia de 500 alumnos a las seis escuelas que entonces funcionaban.

El nombre del pueblo surgió a partir de la oferta que el Ferrocarril Sud le hizo a Juan Espelosín de ponerle su nombre por ser el donante de las tierras. Sin embargo, Espelosín propuso que llevara el nombre del Dr. José Roque Pérez en su homenaje, por haber dado la vida combatiendo la fiebre amarilla. Además, el Sr. Roque Pérez era conocido en la zona ya que había sido dueño de la estancia "San José".

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Para crear el municipio se tomaron aproximadamente 90.000 hectáreas de Saladillo y 10.000 de 25 de Mayo. Por la Ley de Ampliación del 14 de junio de 1914, se le anexó a Roque Pérez el Cuartel 5º del Saladillo, siendo elevada al rango de ciudad por Ley Nº 6528 el 14 de septiembre de 1961.

En su diagramación urbana, Roque Pérez, permite a su población el disfrute de caminatas y excursiones a través de sus plazoletas, plazas y paseos que combinan espacios verdes y coloridos, con monumentos, senderos y agraciadas fuentes de aguas. Cabe resaltar que en la actualidad las construcciones que se montaran para satisfacer la infraestructura ferroviaria se encuentran muy bien conservadas y están dedicadas para desarrollar talleres y actividades culturales.

Entre sus lugares más destacados se encuentran el Sector Industrial Planificado, la Casa de Juan Domingo Perón, el Parque y Estación del Ferrocarril General Roca, la Iglesia San Juan Bautista, el Paseo Santiago Tomás Monetti y la Plaza Bartolomé Mitre.

En líneas generales el Partido de Roque Pérez es una zona agropecuaria rica y fértil que se destaca por su actividad vacuna, aviar y porcina contando con el mayor criadero de cerdos del país

Por todo lo expuesto solicitamos a los señores legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado Provincial Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.